Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial7), 1-11, 2026
https://doi.org/10.62574/hsewep89

Derechos humanos de la comunidad venezolana en Riobamba: desafíos para su inclusión

Human rights of the Venezuelan community in Riobamba: challenges for its inclusion

José Xavier Paguay-Quishpe
josepq52@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0004-0345-3483

Javier Elkin Niama-Abad
elkinna41@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0002-8613-4271

Julio Juvenal Aldana-Zavala
ur.julioaz41@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-7934-9103

RESUMEN

La migración venezolana ha transformado la realidad social de numerosas ciudades ecuatorianas, entre ellas Riobamba, donde gran parte de esta población se incorpora a la economía informal. Es así que el estudio se planteó como objetivo central identificar los principales desafíos y vulneraciones de los derechos humanos de la comunidad venezolana en la ciudad de Riobamba. En este sentido se empleó un enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental, con análisis de contenido de 12 estudios académicos, cuatro instrumentos normativos y una opinión consultiva interamericana. Entre los resultados se obtuvo que la condición migratoria irregular, la informalidad laboral, las barreras de acceso a vivienda, salud y educación, y la xenofobia limitan el ejercicio de derechos que la Constitución reconoce en igualdad con los nacionales. Entre las conclusiones se estableció que la inclusión requiere procesos de regularización ágiles, políticas locales de integración y acciones contra la discriminación.

Descriptores: migración; derechos humanos; inclusión social; discriminación; refugiados. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

Venezuelan migration has transformed the social reality of many Ecuadorian cities, including Riobamba, where much of this population joins the informal economy. The study set out to identify the main challenges and violations of the human rights of the Venezuelan community in the city of Riobamba. A qualitative, legal-documentary approach was used, with content analysis of 12 academic studies, four legal instruments and one inter-American advisory opinion. The results show that irregular migration status, informal employment, barriers to housing, health and education, and xenophobia limit the exercise of rights that the Constitution recognises on equal terms with nationals. It is concluded that inclusion requires agile regularisation processes, local integration policies and action against discrimination.

Descriptors: migration; human rights; social inclusion; discrimination; refugees. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 02/09/2026. Revisado: 23/09/2026. Aprobado: 14/10/2026. Publicado: 28/10/2026.

Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

La migración internacional se ha convertido en uno de los fenómenos más relevantes del siglo XXI, por cuanto millones de personas abandonan sus países a causa de crisis económicas, políticas y sociales en busca de condiciones de vida dignas. En América Latina, el desplazamiento de población venezolana constituye el mayor movimiento migratorio de la historia reciente de la región, y el Ecuador se ha convertido en país de tránsito y de destino, de allí que ciudades intermedias como Riobamba hayan visto modificada su composición social y su dinámica económica.

Partiendo de lo expuesto, la Constitución de 2008 reconoce a las personas extranjeras los mismos derechos y deberes que a las ecuatorianas (Asamblea Constituyente, 2008, art. 9), proclama el derecho a migrar y establece que ningún ser humano será considerado ilegal por su condición migratoria (art. 40), y asume el principio de ciudadanía universal en sus relaciones internacionales (art. 416.6). Lo anterior supone un marco normativo de los más avanzados de la región, cuya aplicación debe verificarse en la experiencia cotidiana de la población migrante.

Por consiguiente, la relevancia del tema radica en que el reconocimiento formal coexiste con barreras concretas, habida cuenta de que Arteaga-Moreira (2025) documenta las dificultades de la población venezolana para acceder a empleo formal en el Ecuador, y Cedeño-Machuca (2022) advierte la tensión entre el principio de ciudadanía universal y las políticas de control migratorio. De ello se sigue la necesidad de examinar la situación de esta comunidad desde un enfoque de derechos.

Pero, ¿qué obstáculos enfrenta la población venezolana que reside en Riobamba para acceder a derechos básicos como salud, educación, vivienda y trabajo? A partir de lo planteado, la investigación tiene por objetivo central identificar los principales desafíos y vulneraciones de los derechos humanos de la comunidad venezolana en la ciudad de Riobamba, con la finalidad de proponer criterios para su inclusión social.

Referencial teórico

En cuanto al derecho a migrar, Feddersen et al. (2022) analizan su reconocimiento en los ordenamientos jurídicos latinoamericanos, mostrando que el Ecuador es uno de los pocos países que lo consagra expresamente en su Constitución, mientras que Estévez (2016) examina el debate entre la protección de los derechos humanos y la propuesta de ciudadanía universal. Esto implica que la condición migratoria no debería operar como criterio de exclusión del goce de los derechos fundamentales.

Desde el sistema interamericano, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2003), en la Opinión Consultiva OC-18/03, estableció que el principio de igualdad y no discriminación pertenece al *ius cogens* y que los derechos laborales de los trabajadores migrantes deben respetarse con independencia de su situación migratoria. Al hilo de ello, Pérez-González (2023) y Giménez-Guariguata (2024) sistematizan la jurisprudencia interamericana e internacional sobre movilidad humana. De allí se desprende que el Estado receptor tiene obligaciones de protección que no dependen de la regularidad del ingreso.

En función de lo planteado, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares reconoce derechos a toda persona migrante, incluidos el acceso a la atención médica urgente y a la educación de los hijos (Asamblea General de

las Naciones Unidas, 1990), y la Ley Orgánica de Movilidad Humana desarrolla en el Ecuador los derechos de las personas extranjeras y los procedimientos de regularización (Asamblea Nacional, 2017). Tal marco revela que el ordenamiento dispone de herramientas jurídicas para la inclusión de la población migrante.

Con base en lo expuesto, la integración de los migrantes ha sido estudiada desde la psicología intercultural, ya que Berry (1997) propuso un modelo de aculturación según el cual la integración depende tanto de la disposición de los migrantes a conservar su identidad y relacionarse con la sociedad receptora como de la apertura de esta última. Por añadidura, Aldana-Zavala et al. (2023) destacan el papel de una educación inclusiva y de un currículo problematizador en la integración migratoria en Iberoamérica.

Desde el análisis de las percepciones sociales, Knight y Tribín (2023) y Ajzenman et al. (2023) muestran que la llegada de población venezolana no se asocia con un aumento significativo de la criminalidad, aunque sí con percepciones de inseguridad que alimentan la discriminación. Semejante hallazgo supone que la xenofobia responde más a prejuicios que a datos, lo cual exige acciones públicas para contrarrestarla.

MÉTODO

La investigación se desarrolló con enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental, orientada a identificar los desafíos y vulneraciones de derechos que enfrenta la comunidad venezolana en Riobamba, a partir del marco normativo y de la literatura especializada.

En cuanto al corpus, se seleccionaron intencionalmente 12 estudios académicos publicados en revistas arbitradas y obras especializadas entre 1997 y 2025, cuatro instrumentos normativos, esto es, la Constitución, la

Ley Orgánica de Movilidad Humana, el Decreto Ejecutivo 436 de regularización y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, así como la Opinión Consultiva OC-18/03 de la Corte Interamericana. Se excluyeron notas de prensa, páginas institucionales sin respaldo verificable y revistas de calidad dudosa, esto con la finalidad de sostener el análisis en fuentes confiables.

En este sentido se empleó el análisis de contenido por dimensiones, esto es, situación migratoria, trabajo, acceso a servicios y discriminación, construyéndose categorías emergentes por inducción. Como limitación, el estudio no recoge testimonios de personas migrantes en Riobamba, por lo que sus conclusiones se apoyan en la literatura nacional y en el marco normativo revisado.

RESULTADOS

El análisis permitió identificar los derechos de mayor afectación para la población venezolana y los obstáculos que limitan su ejercicio, tal como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. *Derechos de la población venezolana y obstáculos para su ejercicio.*

Derecho	Base normativa	Obstáculo documentado
Regularización y documentación	LOMH; Decreto Ejecutivo 436	Procesos costosos y burocráticos (Ocampo y Viteri, 2024).
Trabajo digno	Constitución, art. 33; OC-18/03	Informalidad y explotación laboral (Arteaga-Moreira, 2025).
Salud y educación	Constitución, arts. 9, 26 y 32	Exigencia de documentos y desconocimiento de derechos (Bucaram-Caicedo et al., 2025).
Vivienda	Constitución, art. 30	Arriendos elevados y rechazo por nacionalidad (Ortega, 2024).
Igualdad y no discriminación	Constitución, art. 11.2	Xenofobia y estigmatización (Knight y Tribín, 2023).

Nota. Elaboración propia (2026) a partir del corpus analizado. LOMH: Ley Orgánica de Movilidad Humana.

De la tabla 1 se desprende que la población venezolana enfrenta obstáculos en todos los ámbitos de su vida cotidiana, empero el factor que condiciona a los demás es la situación migratoria, por cuanto la falta de documentos impide acceder a empleo formal, dificulta la matrícula escolar y la atención sanitaria, y expone a las personas a abusos en el mercado de vivienda. Esto indica que la regularización constituye la puerta de entrada al ejercicio de los demás derechos.

En función de lo anterior, los hallazgos se agruparon en categorías emergentes sobre la inclusión de la comunidad venezolana, tal como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. *Categorías emergentes sobre la inclusión de la población venezolana.*

Categoría	Definición	Fuentes
Brecha entre ciudadanía universal y control	Distancia entre el principio constitucional y la política migratoria.	Cedeño-Machuca (2022); Estévez (2016)
Regularización como condición de acceso	Dependencia de los derechos respecto del estatus migratorio.	Ocampo y Viteri (2024); Asamblea Nacional (2017)
Inserción laboral precaria	Trabajo informal sin protección social.	Arteaga-Moreira (2025); Corte Interamericana de Derechos Humanos (2003)
Xenofobia basada en percepciones	Prejuicios no sustentados en datos de criminalidad.	Knight y Tribín (2023); Ajzenman et al. (2023)

Nota. Elaboración propia (2026).

En cuanto a la regularización como condición de acceso, los estudios coinciden en que los procesos impulsados por el Estado han permitido documentar a una parte de la población venezolana, en particular el proceso abierto por el Decreto Ejecutivo 436 (Presidencia de la República del Ecuador, 2022), de allí que Ocampo y Viteri (2024) analicen la normativa gubernamental de regularización, aunque advierten sobre sus costos y requisitos, especialmente para niñas, niños y adolescentes.

Por su parte, la inserción laboral precaria aparece como el principal desafío económico, ya que la mayoría de las personas venezolanas en ciudades intermedias se dedica al comercio informal, al trabajo doméstico o a servicios sin contrato ni afiliación a la seguridad social (Arteaga-Moreira, 2025). Semejante hallazgo supone una vulneración del estándar fijado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2003), según el cual los derechos laborales no dependen del estatus migratorio.

En lo que respecta a la xenofobia, los resultados indican que la discriminación se alimenta de percepciones de inseguridad que los datos no respaldan, toda vez que Knight y Tribín (2023) no encontraron un aumento significativo de la violencia atribuible a la migración en la frontera colombo-

venezolana. De ello se sigue que las autoridades tienen el deber de contrarrestar los discursos que asocian a los migrantes con el delito.

DISCUSIÓN

Los resultados confirman que la comunidad venezolana en Riobamba enfrenta obstáculos para el ejercicio de derechos que la Constitución le reconoce en igualdad con los nacionales, en consonancia con lo planteado por Arteaga-Moreira (2025) y por Cedeño-Machuca (2022). Sin embargo, la literatura revisada permite advertir que estas barreras no derivan de la ausencia de normas, sino de su aplicación restrictiva y de la falta de políticas locales de integración.

En el plano teórico, el modelo de aculturación de Berry (1997) permite comprender que la integración depende tanto de los migrantes como de la apertura de la sociedad receptora, lo cual coincide con la propuesta de Aldana-Zavala et al. (2023) sobre el papel de la educación inclusiva. Esto invita a reflexionar sobre la responsabilidad de las instituciones educativas y de los gobiernos locales en la construcción de una convivencia intercultural.

Comoquiera que la situación migratoria condiciona el acceso a los demás derechos, la simplificación de los procesos de regularización y la reducción de sus costos constituyen medidas prioritarias. Es ingenuo pensar que la proclamación de la ciudadanía universal basta para garantizar la inclusión; de ahí un reto intrínseco para el Estado, que consiste en traducir ese principio en procedimientos accesibles y en una atención pública libre de exigencias documentales desproporcionadas.

Otro aspecto que debe ser revisado es el papel del gobierno local, toda vez que la integración se produce en el barrio, en la escuela y en el mercado, espacios en los que el municipio tiene competencias directas. A tenor de lo

que plantean Bucaram-Caicedo et al. (2025) sobre la infancia migrante, las políticas locales deben priorizar a niñas, niños y adolescentes, cuya situación de vulnerabilidad se agrava por la condición migratoria de sus familias.

En virtud de lo abordado, los derechos humanos de la comunidad venezolana en Riobamba pueden comprenderse como derechos reconocidos pero limitados en su ejercicio por la situación migratoria, la precariedad laboral y la discriminación. Como limitación, el estudio no recoge testimonios de la población migrante, por lo que se recomienda que investigaciones futuras incorporen entrevistas y encuestas a familias venezolanas residentes en el cantón.

CONCLUSIONES

La comunidad venezolana en Riobamba enfrenta obstáculos para el ejercicio de sus derechos humanos derivados de la situación migratoria irregular, la inserción laboral informal, las barreras de acceso a vivienda, salud y educación, y la xenofobia, pese a que la Constitución le reconoce los mismos derechos que a los nacionales.

La regularización migratoria constituye la condición de acceso a los demás derechos, por lo que sus costos y exigencias documentales inciden de manera directa en la posibilidad de esta población de obtener empleo formal, matricular a sus hijos y acceder a servicios públicos.

En consecuencia, la inclusión de la comunidad venezolana requiere procesos de regularización ágiles y asequibles, políticas municipales de integración con prioridad para la niñez migrante, la protección de los derechos laborales con independencia del estatus migratorio y acciones públicas contra la discriminación y los discursos xenófobos.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), por el apoyo brindado al desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS

Ajzenman, N., Dominguez, P., y Undurraga, R. (2023). Immigration, crime, and crime (mis)perceptions. *American Economic Journal: Applied Economics*, *15*(4), 142–176. https://doi.org/10.1257/app.20210156

Aldana-Zavala, J. J., Isea-Arguelles, J. J., Rodriguez-Partidas, N. J., y Estupinian-Ricardo, J. (2023). Integración migratoria y desarrollo de un curriculum problematizador para una educación inclusiva y de calidad en Iberoamérica [Migration integration and development of a problematizing curriculum for inclusive and quality education in Ibero-America]. *Revista Conrado*, *19*(S2), 482–490.

Arteaga-Moreira, A. (2025). Análisis jurídico-social del acceso al empleo de la población migrante venezolana en Ecuador [Legal and social analysis of access to employment for the Venezuelan migrant population in Ecuador]. *Debate Jurídico Ecuador*, *8*(2), 300–322. https://doi.org/10.61154/dje.v8i2.3798

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1990). *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares* [International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families] (Resolución 45/158). 18 de diciembre de 1990.

Asamblea Nacional. (2017). *Ley Orgánica de Movilidad Humana* [Organic Law of Human Mobility]. Registro Oficial Suplemento 938, 6 de febrero de 2017.

Berry, J. W. (1997). Immigration, acculturation, and adaptation. *Applied Psychology: An International Review*, *46*(1), 5–34. https://doi.org/10.1111/j.1464-0597.1997.tb01087.x

Bucaram-Caicedo, A. K., Palate-Ayme, N. N., y Fernanda-Vinueza, G. (2025). Infancia migrante: Tensiones entre control estatal y derecho a huir ante exclusión estructural

[Migrant children: Tensions between state control and the right to flee structural exclusion]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, *4*(CCGECON), 66–85. https://doi.org/10.62574/cwqcqt73

Cedeño-Machuca, C. P. (2022). Ciudadanía universal y libre movilidad humana en el Ecuador [Universal citizenship and free human mobility in Ecuador]. *Derecho Crítico: Revista Jurídica, Ciencias Sociales y Políticas*, *2*(2), 1–14. https://doi.org/10.53591/dcjcsp.v2i2.950

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2003). *Opinión Consultiva OC-18/03. Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados* [Advisory Opinion OC-18/03 on the juridical condition and rights of undocumented migrants]. 17 de septiembre de 2003, Serie A n.º 18.

Estévez, A. (2016). ¿Derechos humanos o ciudadanía universal? Aproximación al debate de derechos en la migración [Human rights or universal citizenship? An approach to the debate on rights in migration]. *Revista Mexicana de Sociología*, *78*(1), 61–87.

Feddersen, M., Pascual, T., y Rodríguez-Atero, M. (2022). El derecho humano a migrar en los ordenamientos jurídicos latinoamericanos [The human right to migrate in Latin American legal systems]. *Revista Chilena de Derecho*, *49*(2), 43–70. https://doi.org/10.7764/R.492.3

Giménez-Guariguata, M. J. (2024). Análisis crítico de la jurisprudencia internacional sobre derechos humanos en contextos migratorios [Critical analysis of international human rights jurisprudence in migration contexts]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, *3*(2), 1–13. https://doi.org/10.62574/7f7zet12

Knight, B., y Tribín, A. (2023). Immigration and violent crime: Evidence from the Colombia-Venezuela border. *Journal of Development Economics*, *162*, 103039. https://doi.org/10.1016/j.jdeveco.2022.103039

Ocampo, C. I. C., y Viteri, L. V. V. (2024). La regularización migratoria de venezolanos menores de edad en el Ecuador: Una revisión a la normativa gubernamental [Migration regularization of Venezuelan minors in Ecuador: A review of government regulations]. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, *12*(2), 16–23.

Ortega, A. (2024). Derechos humanos y migración irregular: Desafíos y perspectivas de la política pública ecuatoriana [Human rights and irregular migration: Challenges and perspectives of Ecuadorian public policy]. *Iustitia Socialis*, *9*(17), 4–19.

Pérez-González, C. (2023). Movilidad humana y derechos de las personas migrantes en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos [Human mobility and migrants' rights in the jurisprudence of the Inter-American Court of Human Rights]. En D. Montalván-Zambrano e I. Wences (Eds.), *La justicia detrás de la justicia: Ideas y valores políticos en la Corte Interamericana de Derechos Humanos* (pp. 125–144). Marcial Pons. https://doi.org/10.2307/jj.4908193.8

Presidencia de la República del Ecuador. (2022). *Decreto Ejecutivo 436: Proceso de regularización migratoria para ciudadanos venezolanos* [Executive Decree 436 on the migratory regularisation of Venezuelan citizens]. 1 de junio de 2022.

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/